INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

ID N° 390.953

Asunción, 14 de Setiembre de 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7 Funciones, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	25 - Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia
NUMERO DEL PAC:	390953
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 167.580.095.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 136/2021	₲ 167.580.095
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR ÍTEM
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Irigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2021; se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
19 DE ENERO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 117.284.350 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 103.579.400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EQUIPRO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 120.448.050 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GUAINDUPAR S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 111.806.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
19 DE ENERO S.R.L.	17	1654730	NO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	11	1653284	NO
EQUIPRO S.A.	16	1654681	NO
GUAINDUPAR S.A	27	1654598	NO

Observación: *Plazo para la presentación de la muestra: Las muestras deberán ser presentadas al día siguiente del acto de apertura de ofertas, en la oficina de la Dirección de Alcantarillado Sanitario en horario de 09:00 horas turno mañana y a las 14:00 horas turno tarde, en la planta de tratamiento de Viñas Kue, sitio en Cnel. Bóveda y Tte. Monges.*

Respuesta: El cumplimiento de los requisitos técnicos para las muestras presentadas son evaluados en el apartado Capacidad Técnica del presente Informe de Evaluación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19,

Abg. Rossana Delgarrabia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

el Pliego Electrónico y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	19 DE ENERO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EQUIPRO S.A.	GUAINDUPAR S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	CUMPLE (4)	CUMPLE (5)
Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales con sus modificaciones si las hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	**NO CUMPLE (SIPE) (3)**	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
SIPE N°	1654730	1653284	1654681	1654598

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 998/2021 de fecha 01/09/2021 se solicitó al oferente 19 DE ENERO S.R.L. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta de Invitación, es decir hasta el 03/11/2021 y hasta el 03/12/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 03/09/2021.

(2) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 999/2021 de fecha 01/09/2021 se solicitó al oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un

Abg. Rossana Espinarribia L. Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta de Invitación, es decir hasta el 03/11/2021 y hasta el 03/12/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 02/09/2021.

(3) Sin embargo, verificando la Constancia SIPE presentada N° 1653284, en la Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2012, constan como socios de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. a los señores AXEL CORVALÁN AMIGO y DIEGO CORVALAN, ante la ausencia de documentación referente a este último por NOTA CEO N° 951/2021 se solicitó al oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la presentación de las siguientes documentaciones legales:

1) *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. En razón a que no se visualiza en la oferta presentada la constancia correspondiente al señor DIEGO CORVALAN. (**)*
2) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)*

En respuesta la empresa oferente manifiesta por nota de fecha 27 de agosto de 2021: "*En cuanto a la DDJJ del Dr. Diego Corvalán pueden verificar en la Declaración de Miembros su fallecimiento*". Acompaña en la Declaración Jurada de Miembros lo siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
461997	AXEL	CORVALAN AMIGO	Socio Gerente	emporio.ferre@gmail.com
75363	DIEGO	CORVALAN	Cuota-partista, ya fallecido, post pandemia se harán los trámites de sucesión.	

Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.

Firma: _____ EMPORIO Ferretería S.R.L.

Aclaración: AXEL CORVALÁN AMIGO

En calidad de: GERENTE GENERAL

Declara la firma oferente que uno de sus dos socios ha fallecido y que se encuentran pendientes los trámites de sucesión por lo cual se recuerda que en la legislación paraguaya, el Código Civil prevé en su Art. 1003, dentro de

Abg. Rossana Espinola Larrida I. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap

los casos de Disolución de la Sociedad, establece entre otras causas de extinción de la sociedad: "*e) si fuere de dos personas, por la muerte de una de ellas;..*"; o en cuanto a la continuidad de la persona jurídica se establece en el mismo cuerpo legal en su Art. 1172: "*Para la transferencia de cuotas del socio fallecido se aplican las disposiciones que rigen la cesión convencional, pero si el contrato social prevé la continuación de la sociedad con los herederos, el pacto será obligatorio para todos, y la incorporación de los sucesores se hará efectiva acreditando su calidad*".

Por lo anterior se entiende que existen varios supuestos legales ante el fallecimiento de un integrante de la Sociedad pero es imposible verificar qué previó la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. debido a que la escritura pública verificada no contiene la totalidad de las cláusulas del contrato de Sociedad al tratarse de una modificación de la cláusula PRIMERA (denominación) y cláusula CUARTA (objeto de la sociedad), quedando vigentes las demás cláusulas de la Escritura originaria de fecha 1 de febrero de 1984, **documento ausente en la oferta y en el SIPE.**

(4) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 1000/2021 de fecha 01/09/2021 se solicitó al oferente EQUIPRO S.A. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta de Invitación, es decir hasta el 03/11/2021 y hasta el 03/12/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 02/09/2021.

(5) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 1001/2021 de fecha 01/09/2021 se solicitó al oferente GUAINDUPAR S.A. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta de Invitación, es decir hasta el 03/11/2021 y hasta el 03/12/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 03/09/2021.

Encontrándose la disconformidad detectada en un documento de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;;...*" ; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

De la oferta de 19 DE ENERO S.R.L.:

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 26-06-2017. Se verificó Escritura Pública N° 32 de fecha 26 de junio de 2017, Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada 19 DE ENERO S.R.L.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 26-06-2017. En la Escritura de Constitución de la sociedad, cláusula SEXTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.- "*La Dirección y Administración de las sociedad será ejercida por ambos socios, es decir por la señora LIZ ROSSA GALARZA DE ARZA, y/o representante legal de la Empresa 7 DE MAYO S.R.L. en forma indistinta, quienes con el cargo de DIRECTOR GERENTE, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y operaciones que efectúe la Sociedad*". La oferta fue correctamente suscripta por el señor FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN, quien cuenta con la representación legal de la empresa 7 DE MAYO S.R.L conforme a la misma Escritura Pública N° 32 de fecha 26 de junio de 2017.

De la oferta de EQUIPRO S.A.:

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essapsa

O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 20-09-2008. Se verificó Escritura Pública N° 17 de fecha 20 de septiembre de 2008, Constitución de la firma EQUIPRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, con Fecha de Emisión 22-04-2021 y Vencimiento 30-04-2022, se verificó Acta de Asamblea N° 15, en donde se designa como Presidente del Directorio al firmante de la oferta, el señor ALAN TAUBER OGUZ.

De la oferta de GUAINDUPAR S.A.:

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 25-08-2014. Se verificó Escritura Pública N° 213 de fecha 25 de agosto de 2014, Modificación de los Estatutos de la firma GUAINDUPAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, con Fecha de Emisión 02/03/2021 y vencimiento 30/04/2022, se verificó Acta de Asamblea Ordinaria N° 12, en donde se designa como Presidente al firmante de la oferta, el señor HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, una vez verificado que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se observa errores aritméticos:

Abg. Rossana Astigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO con ID: 390953										
							19 DE ENERO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	46181504-001	Guantes de cuero vaqueta caño roto	Unidad	UNIDAD	No	4.000	Vacq	Brasileña	21.782	87.128.000
4	46181504-001	Guantes de cuero caño largo	Unidad	UNIDAD	No	500	7M	Nacional	24.942	12.471.000
5	46181504-9998	Guantes de PVC caño largo para agua servida	Unidad	UNIDAD	No	50	Kalipso	Brasileña	37.852	1.892.600
6	46181504-9999	Guantes bañado de nitrilo	Unidad	UNIDAD	No	400	Kalipso	Brasileña	19.444	7.777.600
7	31201516-001	Cinta reflectiva de precaución, color rojo y blanco (ancho mínimo 8 cm y 100 mts. De largo)	Unidad	UNIDAD	No	100	ET	China	44.363	4.436.300
8	53102706-005	Chaleco reflectivo, con logo de la ESSAP	Unidad	UNIDAD	No	60	Pretul	Mexicana	28.776	1.726.560
10	46181704-003	Cascos plásticos de seguridad	Unidad	UNIDAD	No	45	FAIRMAX	China	23.826	1.072.170
11	46181811-001	Antiparras	Unidad	UNIDAD	No	45	Truper	Mexicana	17.336	780.120
									Precio Total	117.284.350
							EQUIPRO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	53102706-002	Anticolera de cuerpo entero, con botas de goma incluidas	Unidad	UNIDAD	No	30	Acua Park	Paraguay	425.000	12.750.000
2	53102706-002	Anticolera de neopreno medio cuerpo, con botas de goma incluidas	Unidad	UNIDAD	No	50	Acua Park	Paraguay	330.000	16.500.000
3	46181504-001	Guantes de cuero vaqueta caño roto	Unidad	UNIDAD	No	4.000	Ingenium	Paraguay	18.083	72.332.000
4	46181504-001	Guantes de cuero caño largo	Unidad	UNIDAD	No	500	Ingenium	Paraguay	22.235	11.117.500
6	46181504-9999	Guantes bañado de nitrilo	Unidad	UNIDAD	No	400	Lembu	China	14.787	5.914.800
10	46181704-003	Cascos plasticos de seguridad	Unidad	UNIDAD	No	45	Libus	Argentina	31.250	1.406.250
11	46181811-001	Antiparras	Unidad	UNIDAD	No	45	Libus	Argentina	9.500	427.500
									Precio Total	120.448.050

Abg. Rossana Lezcano Garribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

275

							GUAINDUPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	53102706-002	Anticolera de neopreno medio cuerpo, con botas de goma incluidas	Unidad	UNIDAD	No	50	Chous	China	266.000	13.300.000
3	46181504-001	Guantes de cuero vaqueta caño roto	Unidad	UNIDAD	No	4.000	YLF	Paraguay	16.300	65.200.000
4	46181504-001	Guantes de cuero caño largo	Unidad	UNIDAD	No	500	YLF	Paraguay	18.500	9.250.000
5	46181504-9998	Guantes de PVC caño largo para agua servida	Unidad	UNIDAD	No	50	Segufer	Argentina	17.960	898.000
6	46181504-9999	Guantes bañado de nitrilo	Unidad	UNIDAD	No	400	DeltaPlus	Brasil	12.570	5.028.000
7	31201516-001	Cinta reflectiva de precaucion, color rojo y blanco (ancho minimo 8 cm y 100 mts. De largo)	Unidad	UNIDAD	No	100	Segufer	Argentina	48.600	4.860.000
8	53102706-005	Chaleco reflectivo, con logo de la ESSAP	Unidad	UNIDAD	No	60	Sacobel	Holanda	28.400	1.704.000
9	46161508-001	Cono de señalizacion de PVC Flexible 90 cm de altura, color naranja fluorescente con bandas reflectivas	Unidad	UNIDAD	No	60	MDN	China	150.550	9.033.000
10	46181704-003	Cascos plasticos de seguridad	Unidad	UNIDAD	No	45	Super Safety	Brasil	32.200	1.449.000
11	46181811-001	Antiparras	Unidad	UNIDAD	No	45	DeltaPlus	Brasil	24.100	1.084.500
									Precio Total	111.806.500

Abg. Rossana Esligarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

274

4.1 Aplicación del margen de preferencia nacional:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se observó que la empresa oferente **EQUIPRO S.A.** acompañó con su oferta los certificados N° 111239 para el producto GUANTE DE CUERO VAQUETA y N° 111240 para el producto GUANTE DE CUERNO DESCARNE a nombre de la firma NEWAVE S.R.L. ambos con fecha de emisión 13/08/2021.

Recordando que la Circular DNCP N° 11/2019 establece: "*El Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio respecto al producto ofertado,* ***podrá ser presentado por un oferente no fabricante bajo autorización del titular del mismo***…"; se procedió a solicitar al oferente EQUIPRO S.A.. la remisión de la correspondiente autorización y del Certificado correspondiente de los ítems 1 y 2 ofertados como de origen nacional, por Nota CEO N° 952/2021 de fecha 25 de agosto de 2021; dando respuesta en la misma fecha, donde aclara que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional de los ítems 1 y 2 y acompañando copia de AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE otorgada por NEWAVE S.R.L. a favor de EQUIPRO S.A. y en cuanto a los bienes guantes de cuero vaqueta caño corto y guantes de cuero caño largo.

El certificado N° 111239 es por lo expuesto, aplicable para los ítems 3 y 4 por comprender ambos guantes de cuero vaqueta.

En cuanto a la empresa **19 DE ENERO S.R.L.** se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que no cuenta con certificado alguno.

Igualmente, por NOTA CEO N° 950/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 se solicitó la remisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional, concediendo un plazo de hasta las 09:00 hs del 27 de agosto de 2021 a lo cual el oferente 19 DE ENERO S.R.L. contestó fuera de plazo por nota en fecha 27 de agosto a las 09:41 horas y sin acompañar Certificado alguno.

Del mismo modo con el oferente **GUAINDUPAR S.A.,** se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que no cuenta con certificado alguno.

Así también, por NOTA CEO N° 953/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 se solicitó la remisión del Certificado en caso de contar, a lo cual la firma

Abg. Rossana Echagarrioia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

GUAINDUPAR S.A. contesta por nota de fecha 27 de agosto sin acompañar Certificado alguno.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último."*, se verifica que la empresa oferente 19 DE ENERO S.R.L. cuenta con domicilio fiscal en CAPITAL/ASUNCIÓN, el oferente EQUIPRO S.A. cuenta con domicilio fiscal en CAPITAL/ASUNCIÓN y el oferente GUAINDUPAR S.A. cuenta con domicilio fiscal en PARAGUARÍ/YBYCUI; de acuerdo a las Constancias de RUC acompañadas. En ese sentido, cabe recordar que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es Capital/Asunción.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Ítem 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
GUAINDUPAR S.A.	**Paraguarí/Ybucuí**	**13.300.000**	**SI**	**NO**	**1.330.000**	**14.630.000**	**1°**
EQUIPRO S.A.	Capital/Asunción	16.500.000	NO	NO	0	16.500.000	2°

Ítem 3

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
EQUIPRO S.A.	**Capital/Asunción**	**72.332.000**	**NO**	**NO**	**0**	**72.332.000**	**1°**
GUAINDUPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	65.200.000	NO	SI	26.080.000	91.280.000*	2°
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/Asunción	87.128.000	NO	SI	34.851.200	121.979.200	3°

Abg. Rossana Letigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essapsa

Ítem 4

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
EQUIPRO S.A.	**Capital/Asunción**	**11.117.500**	**NO**	**NO**	**0**	**11.117.500**	**1°**
GUAINDUPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	9.250.000	NO	SI	12.950.000	91.280.000*	2°
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/Asunción	12.471.000	NO	SI	17.459.400	121.979.200	3°

Ítem 5

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
GUAINDUPAR S.A.	**Paraguarí/Ybucuí**	**898.000**	**SI**	**NO**	**89.800**	**987.800**	**1°**
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/Asunción	1.892.600	NO	NO	0	1.892.600	2°

Ítem 6

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
GUAINDUPAR S.A.	**Paraguarí/Ybucuí**	**5.028.000**	**SI**	**NO**	**502.800**	**5.530.800**	**1°**
EQUIPRO S.A.	Capital/Asunción	5.914.800	NO	NO	0	5.914.800	2°
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/Asunción	7.777.600	NO	NO	0	7.777.600	3°

Ítem 7

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
19 DE ENERO S.R.L.	**Capital/Asunción**	**4.436.300**	**NO**	**NO**	**0**	**4.436.300**	**1°**
GUAINDUPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	4.860.000	SI	NO	486.000	5.346.000	2°

Ítem 8

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
19 DE ENERO S.R.L.	**Capital/Asunción**	**1.726.560**	**NO**	**NO**	**0**	**1.726.560**	**1°**
GUAINDUPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	1.704.000	SI	NO	170.400	1.874.400	2°

Ítem 10

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
19 DE ENERO S.R.L.	**Capital/Asunción**	**1.072.170**	**NO**	**NO**	**0**	**1.072.170**	**1°**
EQUIPRO S.A.	Capital/Asunción	1.406.250	NO	NO	0	1.406.250	2°
GUAINDUPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	1.449.000	SI	NO	144.900	1.593.900	3°

Abg. Rossana Letigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap

Ítem 11

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
EQUIPRO S.A.	**Capital/Asunción**	**427.500**	**NO**	**NO**	**0**	**427.500**	**1°**
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/Asunción	780.120	NO	NO	0	780.120	2°
GUAINDJPAR S.A.	Paraguarí/Ybucuí	1.084.500	SI	NO	108.450	1.192.950	3°

(*)*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

Según se desprende del análisis observado ut supra, la oferta más baja para los ítems 2, 5 y 6 corresponde a la presentada por la empresa **GUAINDUPAR S.A.**; la más baja para los ítems 3, 4 y 11 corresponde a la empresa **EQUIPRO S.A.**; y la oferta más baja para los ítems 7, 8 y 10 corresponde a la empresa **19 DE ENERO S.R.L.**

La única oferta presentada para el ítem 1 corresponde a la firma EQUIPRO S.A. y la única oferta para el ítem 9 es de la empresa GUAINDUPAR S.A.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 950/2021 de fecha 25/08/2021 a 19 DE ENERO S.R.L.:

1) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).*
2) *De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado.*
3) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales con empresas Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia requerida.*
4) *Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.*

(**) Deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 27 de agosto de 2021, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 27/08/2021 fuera de plazo a las 09:40 hs. por lo cual se tiene por no presentado.

Dispone el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria,* ***dentro de un plazo razonable*** *establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta***".

En consecuencia, es **rechazada la oferta presentada por la firma 19 DE ENERO S.R.L.**

NOTA CEO N° 952/2021 de fecha 25/08/2021 a EQUIPRO S.A.:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 1 y 2(**).

2) En cuanto al requisito "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar", considerando que se ha presentado el Certificado N° 111239 y 111240, a nombre de NEWAVE S.R.L; se solicita autorización de la misma, de acuerdo a lo previsto en la Circular DNCP N° 11/2019 "El Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio respecto al producto ofertado, podrá ser presentado por un oferente no fabricante bajo autorización del titular del mismo... "(**).

3) De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado.

(**) Deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 27 de agosto de 2021, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 25/08/2021, acompañando lo solicitado.

Nota CEO N° 953/2021 de fecha 25/08/2021 a GUAINDUPAR S.A.:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

2) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. ***Atendiendo a que en el formulario presentado se han omitido los datos de las personas designadas en la Sindicatura de la oferente****. (**)*

Abg. Rossana Errigarrindia I. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

3) De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado.
4) Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.
(**) Deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 27 de agosto de 2021, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 27/08/2021 acompañando formulario solicitado, pero omitiendo los datos de los síndicos designados.

Mediante la Constancia SIPE N° 1654598 se verificó el Acta de Asamblea General de fecha de emisión 02-03-2021, Acta de Asamblea Ordinaria N° 12, donde es designado como Síndico Titular a Lilian Gabriela González Mallorquín y como Síndico Suplente a Adrián Mongelos Gaona; personas cuyos datos la firma oferente ha omitido declarar.

La omisión de los síndicos designados no pierde importancia pues se destaca que el formulario hace expresa mención del síndico en todas sus cláusulas y aun así, la firma oferente ha omitido incluir los datos de dichas personas. Es importante recordar que el Art. 40° de la Ley 2051/03 establece la prohibición para participar en una licitación a "*b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;…*"; a su vez la Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA prevé entre las prohibiciones a los funcionarios públicos, Art. 60° inc. "*o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o* ***sindicatura de sociedades con fines de lucro****…*"; por lo que es una necesidad ineludible el estudio del cumplimiento del 40° respecto a los síndicos de la firma oferente.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente* ***la información o documentación necesaria****, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*"; en consecuencia, es también **rechazada la oferta presentada por la firma GUAINDUPAR S.A.**

5.2 Verificación de la Capacidad Legal de los Oferentes:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido hasta

este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

	19 DE ENERO S.R.L.	**EQUIPRO S.A.**	**GUAINDUPAR S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE Certificado N° 307251	CUMPLE Certificado N° 306423	CUMPLE Certificado N° 307713
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	N/A	CUMPLE ÍTEM 3 Y 4 Certificado N° 111239	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**)La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19.	CUMPLE REGISTRO DJBR N° 7.266	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE A.I. N° 1437 del 14 de octubre de 2020
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Certificado N° 4270118691878	CUMPLE Certificado N° 4270118864799	CUMPLE Certificado N° 4270118882193
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia SIPE N°	1654730	1654681	1654598

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

<u>De la oferta de 19 DE ENERO S.R.L.</u>

*Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Se verificó el documento 019-PATENTE MUNICIPAL – COMERCIAL, con fecha de emisión 01-07-2021 y vencimiento 31-01-2022, Constancia de Pago del Impuesto a la Patente Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción a nombre del contribuyente 19 DE ENERO S.R.L.

* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 003- CONSTANCIA DEL RUC, con fecha de emisión 01-07-2021, correspondiendo al RUC N° 80098902-3, 19 DE ENERO S.R.L.
* Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. Se verificó el documento con fecha de emisión 25-07-2021 correspondiendo a FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN, representante legal de la firma oferente.

De la oferta de EQUIPRO S.A.

*Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. Se verificó el documento 101- MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19, con fecha de emisión 13-10-2020, A.I. N° 1430 del 13 de octubre de 2020 por el cual se hace lugar a la SUSPENSIÓN de los efectos de la Ley 6355/19 en favor a EQUIPRO S.A.
*Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Se verificó el documento 019-PATENTE MUNICIPAL – COMERCIAL, con fecha de emisión 28-07-2021 y vencimiento 31-01-2022, Constancia de Pago del Impuesto a la Patente Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción a nombre del contribuyente EQUIPRO S.A.
*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 003- CONSTANCIA DEL RUC, con fecha de emisión 10-02-2021, correspondiendo al RUC N° 80053463-8, EQUIPRO S.A.
* Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. Se verificó el documento con fecha de emisión 25-11-2011 correspondiendo a ALAN TAUBER, representante de EQUIPRO S.A.

De la oferta de GUAINDUPAR S.A.

*Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Se verificó el documento 019-PATENTE MUNICIPAL – COMERCIAL, con fecha de emisión 28-07-2021 y vencimiento 31-01-2022, Constancia de Pago del Impuesto a la Patente Comercial expedida por la Municipalidad de San Lorenzo, a nombre del contribuyente GUAINDUPAR S.A.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 003- CONSTANCIA DEL RUC, con fecha de emisión 12-10-2021, correspondiendo al RUC N° 80010186-3, GUAINDUPAR S.A.

* Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Se verificó el documento 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. Se verificó el documento con fecha de emisión 16-10-2018 correspondiendo a HECTOR RUBEN RECALDE, representante de GUAINDUPAR S.A.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 y la Ley 6716/2021, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta el momento con la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 512/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la Empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1698581, 1698578 y 1698574.

Por lo expuesto, se concluye que la empresa oferente **EQUIPRO S.A.** no se encuentra imposibilitada para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **EQUIPRO S.A.** con RUC N° 80053463-8 no registra datos, así tampoco las

Abg. Rossana Gerente de la Unidad Operativa essap sa

personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros: ALAN TAUBER OGUZ con C.I. N° 801023, MOSES EDUARDO SCHUARTZMAN PARNES con C.I. N° 647686 y VICTOR JORGE FEDERER GONZALEZ con C.I. N° 873163.

Por lo expuesto, la firma **EQUIPRO S.A.** se encontraba habilitada al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Experiencia requerida y Capacidad Técnica, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Primeramente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de los siguientes documentos de carácter formal y técnico cuya presentación han sido

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA CD ID N° 390.953 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA Copia de facturas y listado de clientes	CAPACIDAD TECNICA Declaración Jurada	OBSERVACIONES
19 DE ENERO S.R.L	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Se deberá requerir al oferente que presente las documentaciones que avalen su experiencia (facturas y/o recepciones finales) conforme a lo estipulado en el PBC. Se deberá requerir al oferente que presente la declaración jurada de proveer bienes nuevos, conforme a lo estipulado en el PBC.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	NO CUMPLE	CUMPLE	Se deberá requerir al oferente que presente las documentaciones que avalen su experiencia (facturas y/o recepciones finales) conforme a lo estipulado en el PBC.
EQUIPRO S.A	CUMPLE	CUMPLE	
GUAINDUPAR S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	Se deberá requerir al oferente que presente la declaración jurada de proveer bienes nuevos, conforme a lo estipulado en el PBC.

Ing. Tadeo Valdez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado
ESSAP S.A.

Abg. Rossana Arrigoni
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

omitidos respecto a la oferta presentada, como fue mencionado en el apartado 5.1 del presente Informe de Evaluación:
Habiendo realizado los pedidos de las documentaciones indicadas de acuerdo a lo manifestado en el apartado 5.1. del presente Informe de Evaluación, el sector técnico, la Dirección de Alcantarillado Sanitario remite su Informe Técnico:

INFORME TECNICO DE LA CD ID N° 390.953 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO"			
OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA *Copia de facturaciones y/o recepciones finales con empresas Publicas y/o Privadas. * Listado con el nombre de 3(tres) clientes tanto empresas Publicas como Privadas indicando nombre y N° de contacto.	CAPACIDAD TECNICA * Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	OBSERVACIONES
19 DE ENERO S.R.L	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El oferente presento las documentaciones fuera de plazo
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	
EQUIPRO S.A	CUMPLE	CUMPLE	
GUAINDUPAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	

Ing. Tadeo Valdez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado
ESSAP S.A.

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Dónde la firma **19 DE ENERO S.R.L.** NO CUMPLE, por haber presentado las documentaciones fuera del plazo concedido, con los requisitos documentales de Experiencia y Capacidad Técnica:

-"Copia de facturaciones y/o recepciones finales con empresas Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia requerida".

-"Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento".

Así también, conforme lo previsto en el Pliego Electrónico, sección Datos de la Licitación, Muestras: "***Criterio de evaluación a ser considerados:*** ** **Evaluación Visual:** todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, libres de defectos de diseño, de material o manufactura * **Evaluación de Material:** los bienes deben de ser del tipo de material exigido en las especificaciones técnicas. * **Evaluación Dimensional**: los bienes deben tener estrictamente las dimensiones exigidas en las especificaciones técnicas*"; las muestras presentadas fueron evaluadas y resulta cuanto sigue:

ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEGURIDAD – ID N° 390.953						
Item/lote	Descripción del bien, obra o servicio	19 de Enero	EQUIPRO	EMPORIO	GUAINDUPAR	OBSERVACIONES
1	Anticolera de Neopreno cuerpo entero, con botas de goma incluidas		CUMPLE			
2	Anticolera de Neopreno medio cuerpo, con botas de goma incluidas		NO CUMPLE		CUMPLE	No cumple con el material solicitado
3	Guantes de cuero vaqueta caño corto	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	*19 de enero y Emporio presentaron guantes sin refuerzo palmar. *Guaindupar presento un guante que no es 100% de cuero vaqueta.
4	Guantes de cuero caño largo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	Guantes de PVC caño largo para agua servida	CUMPLE			CUMPLE	
6	Guantes bañado de Nitrilo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Los oferentes que no cumple presentaron guantes con falta de recubrimiento en el dorsal de la mano
7	Cinta reflectiva de precaución, color rojo y blanco (ancho mínimo 8 cm y 100 m de largo)	Muestra no presentada			CUMPLE	
8	Chaleco reflectivo, con logo de ESSAP	CUMPLE			CUMPLE	
9	Cono de señalización de PVC Flexible 90 cm de altura, color naranja fluorescente con bandas reflectivas			CUMPLE	CUMPLE	
10	Cascos plásticos de seguridad	NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	No cumple con las especificaciones solicitadas, en la parte del arnés de seguridad y el sistema de regulación.
11	Arnéparras	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

OBSERVACIONES: Los criterios de evaluación considerados fueron:

*	Evaluación Visual : Bienes nuevos, libre de defectos de diseño, material o manifactura.
*	Evaluación de Material: El material debe ser el exigido en las especificaciones.
*	Evaluación Dimensional: Los bienes deben tener las dimensiones exigidas en las especificaciones

Ing. Tadeo Valdez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado
ESSAP S.A.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Abg. Rosana Fernández
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

De conformidad al informe técnico expuesto, la oferta presentada por la firma **EQUIPRO S.A. CUMPLE** la totalidad de los requisitos de experiencia, capacidad técnica y muestras requeridos en el Pliego Electrónico para los ítems 1, 3, 4, 10 y 11.

Habiendo sido rechazadas las ofertas presentadas por las empresas 19 DE ENERO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A., conforme lo manifestado en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del presente Informe de Evaluación, no quedan ofertas a evaluar para los ítems 5, 7, 8 y 9.

Mientras que la oferta presentada por EQUIPRO S.A. para los ítems 2 y 6 NO CUMPLE con los requisitos de evaluación de las muestras presentadas.

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma **EQUIPRO S.A.**, y se solicitó la explicación de la composición del precio que se encontró fuera del rango establecido, por NOTA CEO N° 952/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Más 15% por encima del Precio Referencial	Menos 25% por debajo del Precio Referencial
11	Antiparras	**9.500**	20.997	24.147	**15.748**

Al respecto, la firma oferente contesta por nota de fecha 25 de agosto, acompañando la siguiente explicación de la composición del precio:

N°	Descripción	Costo FOB	Flete y Despacho	Costo en Deposito	Costo en Gs.	Comisión	Costo Total	Utilidad 30%	Precio Unitario Gs
11	Antiparras	$0,75	$0,15	$0,90	6.165	475	6.640	2.860	9.500

Sin otra en particular aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente

Lic. Alan Tauber
Director Gerente
EQUIPRO S.A.

Abg. Rosana Fernández
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

La explicación presentada fue derivada por Comunicación Interna UOC-CEO N° 1036/2021 de fecha 8 de setiembre de 2021 a la Dirección de Alcantarillado

Sanitario para que en su carácter de sector solicitante se pronuncie sobre la misma.

La Dirección de Alcantarillado Sanitario contesta por Comunicación Interna – DAS -N° 579/2021 que en su parte pertinente manifiesta: *"Sobre la consulta realizada informamos que el producto ofertado por la empresa Equipro S.A. se encuentra dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado y garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente y satisfacen de la necesidad institucional en la mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo*".

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **EQUIPRO S.A.** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego Electrónico para los ítems 1, 3, 4, 10 y 11; la oferta presentada por EMPORIO FERRETERIA S.R.L. NO CUMPLE con la totalidad de criterios de orden sustancial; la oferta presentada por 19 DE ENERO S.R.L. NO CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos y la oferta de GUAINDUPAR S.A. no cumple con la totalidad de criterios de orden legal.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, así también el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que* ***ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *(…)*".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la

Abg. Rossana Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones essapsa

modalidad de adjudicación del llamado de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** con **ID N° 390.953**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EQUIPRO S.A. **RUC: 80053463-8**	**1**	**Gs. 12.750.000.-** (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil)
	3	**Gs. 72.332.000.-** (guaraníes setenta y dos millones trescientos treinta y dos mil)
	4	**Gs. 11.117.500.-** (guaraníes once millones ciento diecisiete mil quinientos)
	10	**Gs. 1.406.250** (guaraníes un millón cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta)
	11	**Gs. 427.500.-** (guaraníes cuatrocientos veintisiete mil quinientos)

2° DECLARAR DESIERTO los ítems 2, 5, 6, 7, 8 y 9, de conformidad al Art. 30° inc b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa